

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.042**  
(Febrero 3 de 2022)

**“POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN AL DECRETO No.1615 DE 2021, A LOS  
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE  
CHÍA”**

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente, las conferidas por el Decreto No.1615 de 2021 - Ley 1801 de 2016, Decreto No.1567 de 1998, Acuerdo Municipal No.004 de 1996, Acuerdos Directivos No.02 de 2016 y No.001 de 2021, y...

**CONSIDERANDO**

**Qué**, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, fue creado mediante Acuerdo No. 04 de 1996, como un establecimiento público del Municipio y descentralizado, con autonomía administrativa.

**Que**, El Gobierno nacional expidió el Decreto Nacional No.1615 de 2021, en su artículo 2. Parágrafo 5, ibidem establece *“El Gobierno Nacional, dará un día libre en el primer trimestre de 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales, que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”*.

**Que**, de conformidad con los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016, corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República, en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.

**Que**, le corresponde al director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias de la Entidad.

**Que**, a su turno, el artículo 15 del Decreto No.1567 de 1998, establece que los fundamentos del sistema de estímulos, son los principios axiológicos que lo sustentan y justifican. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) de esa disposición, uno de los principios de humanización del trabajo, se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social, técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando a tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

**Que**, es atribución del director general dictar los actos necesarios para la administración del personal que prestan sus servicios al Instituto Municipal de Recreación y deportes de Chía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APLICACIÓN.** Dar aplicación al Decreto Nacional No.1615 de 2021, según lo establecido en el Art.2, Parágrafo 5, ibidem establece *“El Gobierno Nacional, dará un día libre en el primer trimestre de 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales, que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de*

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.042**  
(Febrero 3 de 2022)

**“POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN AL DECRETO No.1615 DE 2021, A LOS  
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE  
CHÍA”**

*Salud y Protección Social”, para los funcionarios de la planta de personal del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.*

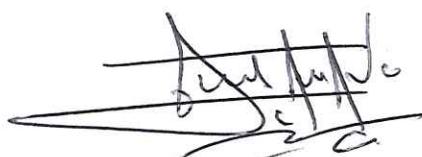
**ARTICULO SEGUNDO. EXIGENCIA CARNET DE VACUNACIÓN.** Todos los funcionarios de la planta de personal del IMRD de Chía, presentará ante la Oficina de Talento Humano, el Carnet de Vacunación contra Covid-19, para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2, Parágrafo 5, del Decreto Nacional No.1615 de 2021.

**ARTICULO TERCERO. DIA LIBRE.** Como consecuencia del artículo anterior, dar un día libre en el primer trimestre del presente año 2022, a los funcionarios del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, que, en el mes de diciembre hayan completado su esquema de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”. Una vez concertado su día libre, con su respectivo jefe inmediato y cumpliendo con la presentación del formato de novedades de Personal al área de Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los tres (3) días del mes febrero de Dos Mil Veintidós (2022).



**ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**  
Director General del I.M.R.D.

Aprobó: **YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON**  
Cargo. Jefe Oficina Jurídica y Contratación.

Revisó: **NARDA CARMEN TULIA LOPEZ FRADE**  
Cargo. Subdirectora Administrativa Y Financiera

Proyectó: **HEIDI SILVA GOMEZ**  
Cargo. Profesional Universitario - Talento Humano

Elaboró: **FANNY C. JARA SARMIENTO**  
Cargo. Técnico Administrativo Talento Humano IMRD